

# SE VENDE TERRENO CON PROYECTO APROBADO



995 901 900  
999 642 012



informes@amdmeini.com

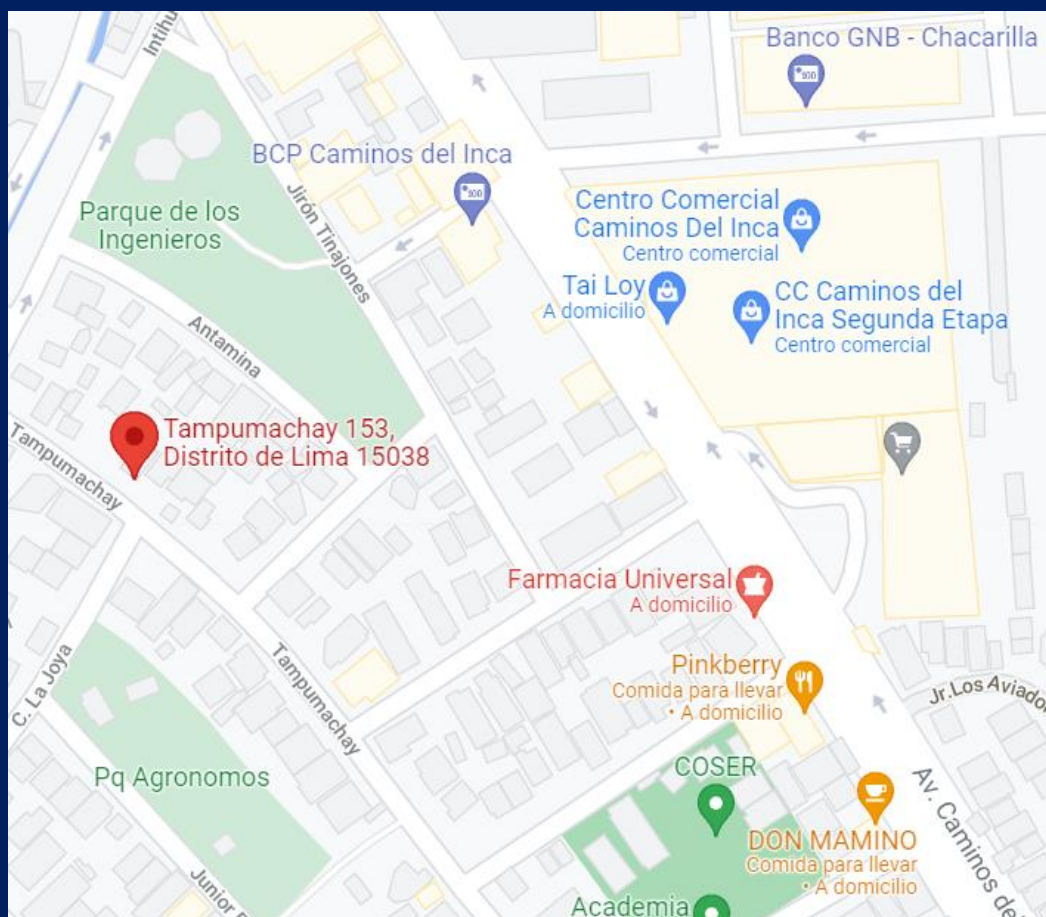


www.amdmeini.com

**Ubicación estratégica, cerca a  
parques, centro comercial,  
bancos, supermercados ,  
restaurantes y colegios.**



**Jr. Tampumachay 153  
Urb. Tambo de Monterrico.  
Santiago de Surco.**



995 901 900  
999 642 012



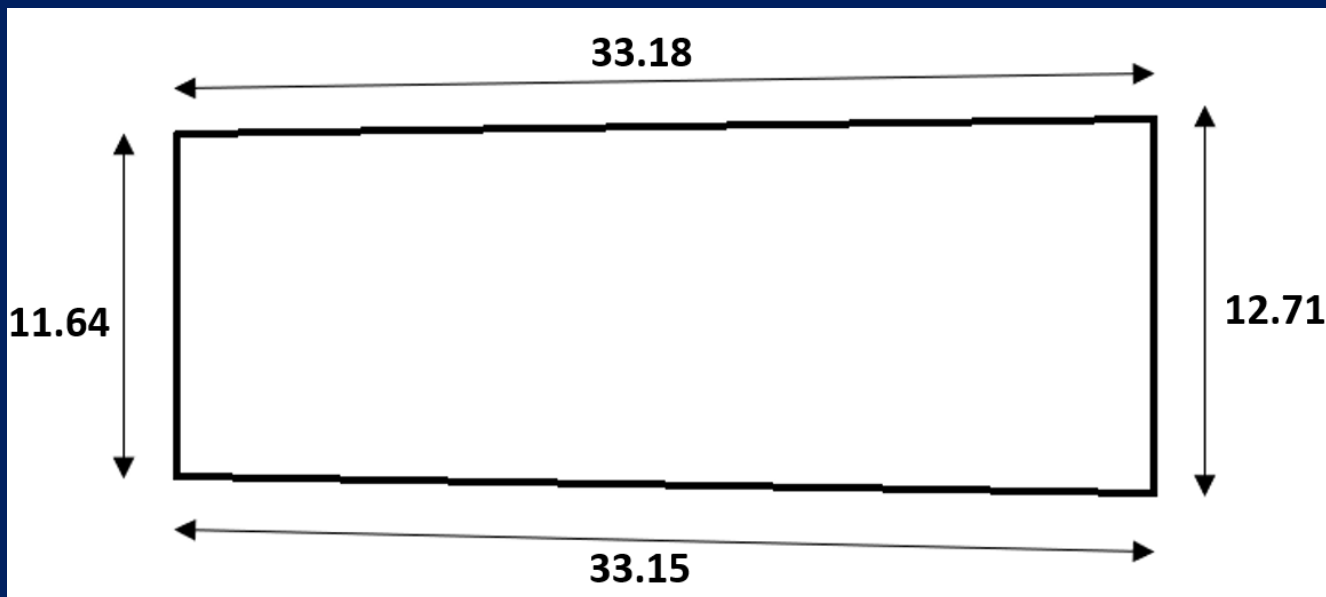
informes@amdmeini.com



www.amdmeini.com

# DEL TERRENO

AREA: 402.90 m<sup>2</sup>  
FRENTE: 11.64 m  
LADO DERECHO: 33.15 m  
LADO IZQUIERDO: 33.18 m  
FONDO: 12.71 m



# DEL PROYECTO

SÓTANOS: 02  
PISOS: 05 + AZOTEA  
DEPARTAMENTOS: 11  
AREAS: DE 80 m<sup>2</sup> HASTA 262 m<sup>2</sup>  
ESTACIONAMIENTOS: 09 SIMPES + 04 DOBLES  
DEPÓSITO: 01  
LICENCIA DE OBRA: 0230-2021-SGLH-GDU-MSS



995 901 900  
999 642 012



informes@amdmeini.com



www.amdmeini.com





# LICENCIA DE EDIFICACIÓN



MUNICIPALIDAD DE  
SANTIAGO DE SURCO

FUE - Licencia (PAG 6 de 12)

EXPEDIENTE N° : 120233-2020  
FECHA EMISION : 29/03/2021  
FECHA VENCIMIENTO: 29/03/2024

## RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION N° 0230-2021-SGLH-GDU-MSS

ADMINISTRADO	AMD MEINI INGENIEROS Y CONSTRUCCIONES SAC. RUC. 20512837914	PROPIETARIO: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
LICENCIA DE :	EDIFICACIÓN NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR			
USO:	RESIDENCIAL	ZONIFICACION RDB ALTURA _____ m		
UBICACIÓN	PISOS 2 SÓTANOS, 5 PISOS Y AZOTEA OTRAS INSTALACIONES			
LIMA DEPARTAMENTO	LIMA PROVINCIA	SANTIAGO DE SURCO DISTRITO		
TAMBO DE MONTERRICO	E 15	JIRON TAMPUMACHAY		
URBANIZACION	MANZANA	LOTE	NÚMERO	Av./ Jr. / CALLE/PASAJE
AREA TECHADA TOTAL	2,003.78 m <sup>2</sup>		TOTAL N° DE PISOS / NIVELES	5 PISOS
			N° SÓTANO(S)	2
			S.SÓTANO	
			AZOTEA	1

### OBSERVACIONES

LA LICENCIA HA SIDO OBTENIDA EN LA MODALIDAD C, CORRESPONDE A UNA OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR.

LA LICENCIA SE HA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70° NUMERAL 70.1 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIA DE EDIFICACIÓN APROBADO CON D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, AL HABER OBTENIDO EL DICTAMEN CONFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA EN TODAS LAS ESPECIALIDADES: ARQUITECTURA (ARQ. INDECI POR DELEGACIÓN DEL CENEPREDE, DE CORRESPONDER) EN ACTA N° 0140-2021 DE FECHA 04.02.2021, ESTRUCTURA EN ACTA N° 0223-2021 DE FECHA 19.02.2021; INSTALACIONES SANITARIAS EN ACTA N° 0046-2021 DE FECHA 02.03.2021; INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ACTA N° 0260-2021 DE FECHA 02.03.2021.

SE DEJA CONSTANCIA QUE PARA EL INICIO DE LA OBRA, DEBERÁ ACREDITAR LA RECEPCIÓN DE OBRA DE HABILITACIÓN URBANA DEL PREDIO, CONFORME LO INDICADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 DEL D.S. 029-2019-VIVIENDA.

PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H DEBIDAMENTE SUSCRITO, DONDE SE CONSIGNA O SE ADJUNTA EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN. PREVIO AL DÍA DE INICIO DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR LA PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) SEGÚN SUS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VA EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26700, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. LA OBRA DEBE EJECUTARSE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, Y SI SE CONSTATA MEDIANTE VERIFICACIÓN TÉCNICA LA INFRACCIÓN DE NORMAS, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE EJECUCIÓN INMEDIATA PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 10° DE LA LEY 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA Y DE EDIFICACIÓN.

DENTRO DE LOS DEBERES DEL TITULAR DE LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA EL SOMETERSE A LA SUPERVISIÓN MUNICIPAL; EJECUTAR LAS OBRAS CON SUJECCIÓN A LOS PROYECTOS APROBADOS DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE LA SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS Y EDIFICACIONES COLINDANTES Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO, ASÍ MISMO DEBE RESARCIR A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS COLINDANTES, DE PRODUCIR PERJUICIOS MATERIALES Y/O PERSONALES POR LAS OBRAS A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 LÍTERA. a) DEL T.U.O. DE LA LEY 29090. DE EXISTIR QUEJA VECINAL SE PROCEDERÁ AL ORDENAMIENTO NORMATIVO, SON CAUSALES DE NULIDAD DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 10° DEL T.U.O. DE LA LEY 27444.

SIENDO LA FUNCIÓN DE ESTA CORPORACIÓN VELAR POR LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DEL VECINDARIO LA PRESENTE LICENCIA DE OBRA SE OTORGA DENTRO DEL MARCO LEGAL DE LAS NORMAS SIGUIENTES:

\* ORD. N° 413-MSS DE FECHA 27.01.2012 REFERIDO A LA DESCARGA Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

\* D.A. N° 06-2008-MSS DE FECHA 21.03.2008, REFERIDO AL HORARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (LUNES A VIERNES 8.00 A 17.30 HORAS, SABADO DE 8.00 A 13.30 HORAS ESTANDO PROHIBIDO LAS 24 HORAS DE LOS DÍAS DOMINGOS Y FERIADOS).

\* R.N.E. NORMA G.050 CAPÍTULO SOBRE SEGURIDAD DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

LA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO; ASÍ MISMO AL VENCIMIENTO DE SU PLAZO PUEDE SER REVALIDADA POR ÚNICA VEZ POR 36 MESES Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES.

CODIGO CATASTRAL 4009004016

Municipalidad de Santiago de Surco

FECHA DE EXPEDICION: 29.03.2021

CARLOS ALBERTO KUYLEN SAMHAT  
Sello y firma de la Jefe de Licencias y Permisos



995 901 900  
999 642 012



informes@amdmeini.com



www.amdmeini.com